

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-142/2024.

**ACTOR**: DAVID QUINTERO

BARRIOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a trece de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTAS** las cuentas que anteceden, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los folios **0980**, **0989**, **1005** y **1077**.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Promoción 0980. Se tiene presente al ciudadano David Quintero Barrios, realizando manifestaciones en alcance al escrito de demanda presentado el seis de junio ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Al respecto, toda vez que mediante acuerdo de diez de junio se determinó reservar la admisión del presente medio de impugnación, el análisis sobre la procedencia de las manifestaciones que se desprenden del escrito de cuenta, así como las pruebas supervinientes que se anexan al mismo, se realizará en el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Promoción 0989.** Téngase por recibido el oficio número ITE-SE 0969/2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite la cédula de publicitación y certificación de retiro, de cuyo contenido se advierte que el medio de impugnación ha sido publicitado debidamente<sup>2</sup>, sin que se haya apersonado tercero interesado alguno.



-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios.

**CUARTO. Promoción 1005.** Se tiene presente al ciudadano David Quintero Barrios, señalando el correo electrónico <u>ilem1989@outlook.com</u> para recibir las notificaciones que deriven del presente asunto, aun las de carácter personal, mismo que se autoriza de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, precisando que corresponde al promovente la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada.

QUINTO. Promoción 1077. Se tiene por recibido el escrito signado por el ciudadano David Quintero Barrios, por medio del cual solicita a los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, el desahogo de una audiencia, a fin de realizar manifestaciones relacionadas con el medio de impugnación en que se actúa.

En ese sentido, con el fin de garantizar al promovente el derecho de audiencia reconocido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; se señalan las **trece horas con cero minutos** del día **catorce de junio** del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia solicitada.

Para ello, se solicita al ciudadano David Quintero Barrios que se constituya de manera personal en las instalaciones de este Tribunal en la fecha y hora señaladas en el párrafo anterior, trayendo consigo su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a fin de identificarse.

De igual manera, se hace de conocimiento al promovente que, durante la audiencia programada, podrá hacer uso de la voz hasta por diez minutos, a fin de evitar la prolongación excesiva de la diligencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: al actor en el correo electrónico señalado para tal efecto en el presente acuerdo; a la autoridad responsable a través de su correo electrónico institucional; así como a todo aquel que tenga interés, mediante que se fije en los estrados físicos У electrónicos (https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/) de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Miguel Nava Xochitiotzi, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

